



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las trece horas del día nueve de mayo de dos mil dieciocho, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas:

#### Presidente:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno

#### Vocales:

- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.

#### Secretario de la Mesa:

- D. José A. Castro Hernández, Administrativo - Jefe de Sección del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa.

#### Miembros titulares de la Mesa que no asisten pero excusan su no asistencia:

- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.
- D. Gabriel E. Rusconi, Arquitecto Municipal, adscrito al Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

Todo ello en virtud de lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril de 2018.



## BLOQUE II.

2.1 Adoptar los acuerdos que procedan en relación al expediente “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).

## BLOQUE III.

3.1 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017).

### A continuación se procede al estudio de los puntos del Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril de 2018.

Por el Secretario se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 25 de abril de 2018, y cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.

La Mesa de Contratación acuerda, por siete votos a favor, aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 25 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### ➤ Votos a favor:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.

#### ➤ Abstenciones:

- Ninguna.

## BLOQUE II.

2.1 Adoptar los acuerdos que procedan en relación al expediente “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTV.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTV./NEMS/JACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 2 de mayo de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME – PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017).**

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que, por Decreto núm. 0641/2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas el día 20 de marzo de 2017, y según consta en la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 6 de abril de 2018, al presente expediente han concurrido las siguientes empresas:

1. **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.**
2. **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L**
3. **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.**
4. **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**
5. **PÉREZ MORENO, S.A.U.**
6. **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**
7. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.**
8. **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA,**

**TERCERO.-** Que, con fecha 12 de abril de 2018, se emitió informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que, de forma sucinta, se transcribe a continuación:

(...)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de



disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que has presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.**
2. **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L**
3. **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.**
4. **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**
5. **PÉREZ MORENO, S.A.U.**
6. **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**
7. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A**
8. **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

**SEGUNDO.-** Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

**TERCERO.-** Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

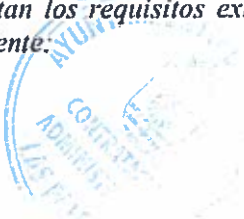
(...)

**CUARTO.-** Que, en relación con el expediente referenciado, la Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, procedió a la apertura del sobre número 1, adoptando los siguientes acuerdos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:





## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

1. **MULTISERVICIOS VERDE SUÁREZ, S.L.**
2. **PÉREZ MORENO, S.A.U.**
3. **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**
4. **PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A**
5. **UTE ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – MAENJU EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.**

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:

1. **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.**

1) Cada una de las empresas integrantes de la UTE deberán presentar, por separado, la siguiente documentación:

**Declaración de:**

- Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.
- Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.

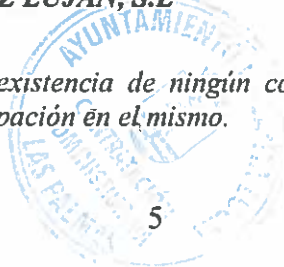
2) Documento suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno, el nombre de la persona que va a representar la UTE, la dirección de la misma, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2. **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**

Documento, suscrito conjuntamente por los integrantes de la unión temporal, en el que se haga constar el nombre de la persona que va a representar la UTE y la dirección de la misma.

3. **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L**

- Que no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de intereses, en relación al presente expediente de contratación, por su participación en el mismo.



- *Que no ha tenido participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación al no haber asesorado, o alguna empresa relacionada con él, a la entidad adjudicadora ni ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación*

(...)

**QUINTO.-** *Que, mediante escritos de fecha 20 de abril de 2018, registros de entrada número 12928 y 12931, las empresas que integran la UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L. presenta la documentación requerida.*

**SEXTO.-** *Que, con fecha 20 de abril de 2018, registro de entrada número 12886, la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJAN, S.L. remite fax comunicando la remisión, por correos, de la documentación requerida. Con fecha 23 de abril de 2018, registro de entrada número 13109, tiene entrada en este Ayuntamiento la documentación indicada.*

**SÉPTIMO.-** *Que, con fecha 23 de abril de 2018, registro de entrada número 13027, la empresa UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L. presenta la documentación requerida.*

**OCTAVO.-** *Que, con fecha 24 de abril de 2018, se emite informe jurídico por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/Sección Contratación Administrativa proponiendo que, por la Mesa de Contratación, se adopten los siguientes acuerdos:*

**“PRIMERO.-** *Admitir, de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente, a las empresas que a continuación se reseñan, toda vez que han presentado la documentación requerida:*

1. **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.**
2. **UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORV, S.L. - VOLTPRO XXI, S.L.**
3. **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJAN, S.L.**

**SEGUNDO.-** *Proceder a la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos, con arreglo al procedimiento establecido en el P.C.A.P.*

*Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.*

En Santa Lucía de Tirajana, 24 de abril de 2018

Jefe de Sección de  
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y  
Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez”



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTYA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTYA/JEMS/JACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

**NOVENO.-** Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el 25 de abril de 2018, convocada, entre otras cuestiones, a los efectos de la apertura de las ofertas, sobre núm. 2, criterios objetivos, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, debe destacarse el siguiente acuerdo:

**“ÚNICO.-** A la vista de que, en la oferta presentada por la entidad **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.U.** figuran, en letras, dos importes, dar traslado del expediente al Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, a los efectos de que se emita informe que corresponda en derecho.”

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

#### I.- Marco normativo de aplicación.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSPP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSPP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación así como resoluciones de órganos consultivos y jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia.

#### II.- En cuanto al procedimiento.

Debe regirse el procedimiento por lo dispuesto en el mencionada TRLCSPP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación. Es por tanto, que es este informe se eleva a la Mesa de Contratación para, en su caso, adoptar los acuerdos que procedan.

**III.-** Una vez procedido, por parte de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de abril de 2018, a la apertura de los Sobres nº 2: Proposición económica y oferta relativa a los criterios objetivos de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes presentados por las empresas licitadoras correspondiente al

expediente **“RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LAS CALLES VELÁZQUEZ, DIEGO ALCALÁ Y OTRAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 035/2017)** y examinado el contenido de los mismos, se detecta que en la proposición presentada por la **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.-OBRAS Y SERVICIOS OSSBAND, S.L.U.** contiene dos cantidades diferentes expresadas en letras, una por importe de **“cuatrocientos quince mil euros”** y la otra por **“cuatrocientos diez y ocho mil euros”**, no pudiéndose considerar que esta última sea la resultante de incluir el IGIC puesto que, en este caso concreto, a esta actividad es de aplicación un tipo impositivo del 0% según Reconocimiento Tipo 0 número 077/2017 emitido por la Agencia Tributaria Canaria de fecha 13 de septiembre de 2017.

**IV.** A raíz de lo anterior, se solicita por la Mesa de Contratación la emisión de informe al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa

En primer lugar, el artículo 84 del RGLCSP que regula los casos en que las proposiciones presentadas por los licitadores pueden ser rechazadas por la Mesa de Contratación, establece de forma literal lo siguiente:

**“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”**

Tal y como recoge la jurisprudencia comunitaria, y las numerosas resoluciones de los Tribunales de Contratación, no todos los errores tienen el mismo tratamiento jurídico, debiendo considerar que existe **error manifiesto** cuando se trate de un error grave, relevante, serio, evidente, insalvable que no puede ni debe ser corregido por el operador jurídico. En relación con lo anterior se pronuncia la Sentencia del TJUE de 29 de marzo de 2012 diciendo que: **“los datos relativos a la oferta pueden corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que dicha modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta.”**

En este mismo sentido, la Resolución n° 113/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se reafirma declarando de forma literal lo siguiente:

**“Este Tribunal, recientemente –y en multitud de resoluciones anteriores, entre las que figura la que cita el órgano de contratación 402/2016– se ha pronunciado sobre la inmodificabilidad de las ofertas una vez presentadas. Así, la Resolución 1203/2017, 22 de diciembre, dictada en el recurso 1097/2017, señala que «como regla general, nuestro Ordenamiento (artículo 81 RGLCAP) sólo concibe la subsanación de los defectos que se aprecien en la documentación administrativa, no en la oferta técnica o en la económica (cfr.: Resolución 151/2013), y ello, además, en el sentido de que la subsanación se refiere a la justificación de un requisito que ya se ha cumplido y no a una nueva oportunidad para hacerlo (Resoluciones 128/2011, 184/2011, 277/2012 y 74/2013, entre otras). Respecto a la oferta técnica, hemos declarado, en cambio, que “no existe obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma, debiendo soportar el**





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta" (Resolución 016/2013), conclusión que se infiere de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Cuarta, de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/2010). Lo que sí es posible es solicitar "aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación en los artículos 1 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público" (Resolución 94/2013). En definitiva, siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, "debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos" (Resoluciones 64/2012, de 7 de marzo, 35/2014, de 17 de enero o 876/2014, de 28 de noviembre, entre otras). Así, "una vez presentada su oferta, en principio esta última no puede ya ser modificada, ni a propuesta del poder adjudicador, ni del candidato" toda vez que, "en el caso de un candidato cuya oferta se estime imprecisa o no ajustada a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, permitir que el poder adjudicador le pida aclaraciones al respecto entrañaría el riesgo, si finalmente se aceptara la oferta del citado candidato, de que se considerase que el poder adjudicador había negociado confidencialmente con él su oferta, en perjuicio de los demás candidatos y en violación del principio de igualdad de trato".

En el caso concreto que estamos analizando, al incluir la empresa licitadora dos cantidades diferentes en su proposición económica se puede considerar que la misma ha presentado más de una proposición, lo que no está permitido en los procedimientos de licitación, según se recoge en el artículo 145 del TRLCSP en su apartado 3:

"Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 147 sobre admisibilidad de variantes o mejoras y en el artículo 148 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas."

Además, en la Cláusula 13 del PCAP que regula el Contenido de las proposiciones, y más concretamente en lo relativo al contenido del Sobre nº 2: Proposición económica y oferta relativa a los criterios objetivos de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, se establece lo siguiente:

"El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo Anexo I del presente pliego, sin omisiones, errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada."

Aún en el hipotético caso y solo a meros efectos discursivos, de que no se considerara que las dos cantidades incluidas por la empresa licitadora en su proposición económica incumple con el artículo 145.3 del TRLCSP así

como con la Cláusula 13 del PCAP, no cabría la posibilidad de solicitar aclaraciones respecto a cuál de las dos cantidades es la correcta, de conformidad con los criterios jurisprudenciales anteriormente esbozados toda vez que se trata de un error grave e insalvable amén de que, la empresa licitadora ya tiene conocimiento del resto de las proposiciones económicas presentadas por las otras empresas que concurren al procedimiento de licitación en cuestión, al haberse producido la apertura del sobre n° 2 de cada una de ellas en acto público, lo que daría lugar a que escogiera aquella cantidad que más le favoreciera; en consecuencia, por parte de la Mesa de Contratación, se produciría un incumplimiento de los artículos 1 y 139 del TRLCSP, es decir, de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Por cuanto antecede, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, se eleva a la Mesa de Contratación la siguiente **PROPUESTA** para la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Rechazar la proposición económica realizada por la **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.**, por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas en esta parte resolutive.

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior, continúese la tramitación del expediente por los cauces procedimentales correspondientes.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 2 de mayo de 2018

Técnico de Gestión  
de Contratación  
Administrativa

Fdo. María E. Ojeda  
García

Jefe de Sección de  
Contratación  
Administrativa

Fdo. José A. Castro  
Hernández

Jefa de Servicio de  
Asesoría Jurídica y  
Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín  
Sánchez"

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Rechazar la proposición económica realizada por la **UTE GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L. – OBRAS Y REFORMAS OSSBAND, S.L.**, por las razones alegadas anteriormente y que damos por reproducidas a todos los efectos legales, y, concretamente, por haber presentado una oferta en la que consta, en letras, dos importes económicos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las entidades mercantiles excluidas advirtiéndoles que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podrán interponer **RECURSO DE**



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSJACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**ALZADA** correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de **UN MES**, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

**TERCERO.-** Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las restantes empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

### BLOQUE III.

#### 3.1 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017).

Por la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, de fecha 2 de mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME - PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017).**

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Que, por Decreto núm. 5318/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 28 de junio de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017). ”.

**SEGUNDO.-** Que, por Decreto núm. 0902 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017)”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

\*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

**TERCERO.-** Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 28.
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 19 de marzo de 2018.

**QUINTO.-** Que, con fecha 3 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

**“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,**

**CERTIFICA:** Que con fecha 03 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ASUNTO:** Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Suministro de Material de Oficina e Imprenta” (Expediente Administrativo 019/2017)

Habiendo finalizado, el día 19 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Suministro de Material de Oficina e Imprenta (Expediente Administrativo 019/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

<b>º Registro de Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Solicitante</b>
0	03/2018	AFICAS TIRMA, S.L.
8	03/2018	NGIBLES 7 ISLAS, S.L.
4	03/2018	MANALANZA CANARIAS, S.L.
8	03/2018	NARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.
7	03/2018	PRENTA PAPELERÍA SURESTE, S.L.U.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 03 de abril de 2018  
 Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana  
 (Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M<sup>a</sup> Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaria General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 03 de abril de 2018.

V<sup>o</sup>.B.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

*La Alcaldesa*

*Fdo. Dunia E. González Vega*

**SEXTO.-** *Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 3 de abril de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas*

**SÉPTIMO.-** *Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 18 de abril de 2018, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:*

*"(...)*

*La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:*

**PRIMERO.-** *Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:*

1. **GRÁFICAS TIRMA, S.L.**
2. **FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L.**
3. **DIMANALANZA CANARIAS, S.L.**
4. **IMPRESA PAPELERÍA SURESTE, S.L.U.**

**SEGUNDO.-** *Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de cinco días naturales, para que aporte la documentación que se reseña:*

1. **CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.**

*Asimismo deberá marcar uno de los dos apartados siguientes que proceda:*

*Que, en virtud del artículo 145 del TRLCSP, no hay empresas vinculadas con la empresa oferente en las que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.*

*Que, en virtud del artículo 145 del TRLCSP, si hay empresas vinculadas con la empresa oferente y que a continuación se reseñan, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurren los requisitos señalados en el citado precepto:*

- 1.- Nombre o razón social: ..... C.I.F.: .....
- 2.- Nombre o razón social: ..... C.I.F.: .....
- 3.- Nombre o razón social: ..... C.I.F.: .....

**TERCERO.-** Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

(...)

**OCTAVO.-** Que, con fecha 25 de abril de 2018, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de revisar la documentación requerida a las empresas licitadores y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

**1. CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.**

(...)

**NOVENO.-** Que, con fecha 25 de abril de 2018, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de las ofertas, sobre núm. 2, criterios objetivos, procediéndose a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres núm. 2, presentados por los licitadores, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **GRÁFICAS TIRMA, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: SEIS POR CIENTO, 6%**

2. Plica núm. dos presentada por la empresa **FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: TRES POR CIENTO, 3%**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **DIMANALANZA CANARIAS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

- **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: DIECIOCHO POR CIENTO, 18%**

4. Plica núm. cuatro presentada por la empresa **IMPRESA PAPELERÍA SURESTE, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: QUINCE POR CIENTO, 15%**

5. Plica núm. cinco presentada por la empresa **CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

- **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: DIECISIETE POR CIENTO, 17%**

(...)

**DÉCIMO.-** Que, con fecha 2 de mayo de 2018, se emitió informe por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

**“D. ANTONIO GUEDES GUEDES, COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.,**

En relación con las ofertas presentadas por las empresas admitidas, para la adjudicación del contrato **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRESA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017).**

### **INFORMA:**

En relación con alegación formulada in voce por Dña. María Dolores Mendoza Santana, en representación de la empresa Graficas Tirma, S.L., en el acto de apertura de las ofertas realizado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, y por la que manifiesta que considera que los precios unitarios de licitación están elevados, se tiene a bien informar lo siguiente:

- El importe resultante de la licitación se corresponde con los precios unitarios justificados en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, obtenido en base a un estudio de mercado realizado, y, por tanto, adecuados.

- En factible que esta administración pueda haber obtenido puntualmente artículos de los que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares a un precio inferior al que consta en el mismo, bien por campañas promocionales de las empresa o bien por ofertas puntuales de las mismas.

- Resulta contradictorio lo manifestado por el licitador con su oferta realizada, ya que, si consideraba que los precios unitarios eran elevados, lo lógico es que podía haber hecho una mayor oferta, lo cierto es que existe una diferencia significativa entre la suya (6%) y la de la mejor oferta (18%).

Relación de empresas concurrentes al presente expediente:

- **GRÁFICAS TIRMA, S.L.**
- **FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L.**
- **DIMANALANZA CANARIAS, S.L.**
- **CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.**
- **IMPRESA PAPELERÍA SURESTE, S.L.U.**

Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación del contrato de suministros reseñado se establecen los siguientes criterios objetivos para valorar:

- **CRITERIOS OBJETIVOS:**

El único criterio de valoración de la propuesta será el **precio**. Los licitadores ofertaran un **PORCENTAJE DE DESCUENTO**, expresado en tanto por ciento, con un máximo de dos decimales, y que se aplicará a los precios unitarios establecidos en el PPTP.

Y, estableciéndose los siguientes criterios de valoración:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, respecto de cada uno de los criterios a valorar.

Se aplica cero (0) puntos a las ofertas que no realicen mejoras con respecto a cada uno de los criterios de valoración, y se le asigna el máximo de los puntos correspondientes a la mejor oferta. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta (mejora), de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- La fórmula a aplicar, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, es la siguiente:

$$P = (pm * mo) / O, \text{ o bien } P = (pm * O) / mo$$

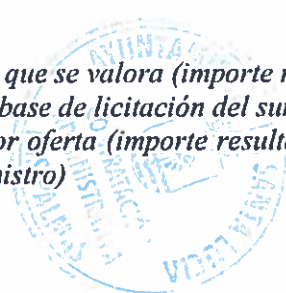
siendo:

P: puntuación

pm: puntuación máxima

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora (importe resultante de la diferencia entre el valor ofertado por el licitador que se valora y el valor base de licitación del suministro)

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta (importe resultante de la diferencia entre el mejor valor ofertado y el valor base de licitación del suministro)







Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Las empresas licitadoras han presentado las siguientes ofertas:

- **GRÁFICAS TIRMA, S.L.**, oferta lo siguiente:
  - **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: SEIS POR CIENTO, 6%**
- **FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L.**, oferta lo siguiente:
  - **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: TRES POR CIENTO, 3%**
- **DIMANALANZA CANARIAS, S.L.**, oferta lo siguiente:
  - **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: DIECIOCHO POR CIENTO, 18%**
- **IMPRESA PAPELERÍA SURESTE, S.L.**, oferta lo siguiente:
  - **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: QUINCE POR CIENTO, 15%**
- **CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.**, oferta lo siguiente:
  - **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: DIECISIETE POR CIENTO, 17%**

Siendo la puntuación y el orden obtenido por las empresas, una vez aplicada la fórmula de valoración, la siguiente:

	<i>Empresa</i>	<i>Oferta</i> %	<i>Puntuación</i>
1	<b>DIMANALANZA CANARIAS, S.L.</b>	18	100,00
2	<b>CANARIA DE MATERIAL DE OFICINA, S.L.</b>	17	94,44
3	<b>IMPRESA PAPELERÍA SURESTE, S.L.U.</b>	15	83,33
4	<b>GRÁFICAS TIRMA, S.L.</b>	6	33,33
5	<b>FUNGIBLES 7 ISLAS, S.L.</b>	3	16,67

- Que, ninguna de las empresas está incurso en baja temeraria.

- Que, la empresa **DIMANALANZA CANARIAS, S.L.**, con 100,00 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, por lo que se propone, al órgano de contratación, que se proceda a adjudicar a dicha empresa la realización del expediente denominado **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA"** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017), por su oferta realizada:

- **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: DIECIOCHO POR CIENTO, 18%**

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 2 de mayo de 2018

Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y  
Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía

Fdo. Antonio F. Guedes Guedes"

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

#### **I.- En cuanto a la competencia.**

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

"(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

"(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.  
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

gastos que corresponda en la materia de contratación”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

### II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

### III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda, en lo que respecta al órgano de contratación.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 2 de mayo de 2018, por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, se proceda a adjudicar al contrato “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017), a la empresa DIMANALANZA CANARIAS, S.L, con CIF número B-35825678, por su oferta realizada:

- **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: DIECIOCHO POR CIENTO, 18%**

**SEGUNDO.-** Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.*

*En Santa Lucía de Tirajana, a 2 de mayo de 2018*

*Jefe de Sección de  
Contratación Administrativa*

*Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y  
Contratación Administrativa*

*Fdo. José A. Castro Hernández*

*Fdo. Noelia E. Martín Sánchez"*

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 2 de mayo de 2018, por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, se proceda a adjudicar al contrato "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 019/2017), a la empresa DIMANALANZA CANARIAS, S.L, con CIF número B-35825678, por su oferta realizada:

- **PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: DIECIOCHO POR CIENTO, 18%**

**SEGUNDO.-** Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las trece horas y treinta minutos, de la cual, como Secretario de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para que conste y surta los efectos donde proceda.

Vº Bº  
El Presidente,

El Secretario,

Fdo: Roberto Ramírez Vega

Fdo: José A. Castro Hernández